



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

EDICTO

AVISO: LAS BASES COMPLETAS SE
PUEDEN VER Y DESCARGAR EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA
PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO:
<http://www.sanantoniodebenageber.com/>

Se hace saber que con fecha de 14 de marzo de 2019 se ha resuelto por esta Alcaldía aprobar las bases del Curso de Nuevas Tecnologías (Nivel Intermedio de Informática), cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL CURSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (NIVEL INTERMEDIO DE INFORMÁTICA)

Del 1 de abril al 26 de junio de 2019

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, tiene previsto promover las nuevas tecnologías entre los ciudadanos mayores de 31 años, en concreto, en el campo de la informática a un nivel intermedio para que adquieran los conocimientos suficientes con la finalidad de que, a nivel de usuario, puedan utilizar el paquete Openoffice, hacer un buen uso de las redes sociales, de las compras seguras, realizar una navegación avanzada y saber utilizar todas herramientas de internet con la máxima seguridad en la navegación.

Y visto el acuerdo de Pleno, con fecha de 31 de marzo de 2016, en el que se aprobó la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Educativas Municipales, se desarrollan las siguientes bases.



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

PRIMERA.-OBJETO

La convocatoria del Curso de Nuevas Tecnologías (Nivel Intermedio Informática), dirigido a todos los interesados a partir de los 31 años, que preferentemente tengan nociones básicas del uso del PC, de la navegación y el correo electrónico.

1.1) El número máximo de participantes al curso será de 15 admitidos/as. Además se creará una lista de espera.

1.2) El número mínimo de inscritos, para poder realizarse el curso, será de 7 alumnos.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL PROGRAMA: DURACIÓN, HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

2.1) Duración: El curso comenzará el 1 de abril de 2019 y concluirá el 26 de junio de 2019, (ambas fechas incluidas) distribuido en 2 días a la semana, 3 horas lectivas.

2.2) Horario: Lunes y Miércoles de 10.30 a 12.00 h.

2.3) Lugar de Realización: Casa de la Juventud de San Antonio de Benagéber (C/Alcarava, 78).

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

Se podrán inscribir en este curso todos aquellos interesados que presenten la siguiente documentación en las Oficinas del Ayuntamiento:

- Hoja de Inscripción al Curso/Taller/Actividad.
- Fotocopia del D.N.I. del interesado.
- Justificante de haber ingresado el pago trimestral o curso completo, según lo previsto en la Ordenanza de Precios de Educación que se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.

Y si fuera necesario:

- Certificado de Minusvalía.
- Tarjeta de Familia Numerosa.

El plazo de Inscripción es el siguiente:

A partir del 22 de marzo hasta el 29 de marzo de 2019 en las Oficinas del Ayuntamiento.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El pago será único para el curso completo: 45 €. No se permite el fraccionamiento del pago en mensualidades.

Además, no se devolverá el importe proporcional al trimestre del curso, salvo que sean causas justificadas por enfermedad.

QUINTA.- GESTIÓN.

Tal como viene redactado en la Ordenanza de Precios:



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

La solicitud de inscripción en el curso correspondiente deberá efectuarse junto con el pago del primer trimestre a través del modelo de autoliquidación de acuerdo con el modelo aprobado.

La inscripción se entenderá admitida por el pago de la cuota correspondiente, y por lo tanto, la persona beneficiaria tendrá derecho a participar en el correspondiente curso.

El impago de la cuota de inscripción impedirá el acceso de la persona interesada al correspondiente curso.

Los/las usuarios/as podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo y, en todo caso se atenderán a lo previsto en el apartado del artículo siguiente.

La falta de pago conllevará automáticamente la baja.

SEXTA.- BENEFICIOS FISCALES.

Tal como viene redactado en la Ordenanza de Precios:

“No se reconocerán otras bonificaciones o exenciones fiscales, que las expresamente previstas a continuación:

1. Para los colectivos de personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33% de discapacidad, se establece una bonificación general del 50% sobre el precio. Dichas situaciones deberán acreditarse adjuntando los documentos oficiales justificativos: DNI y Certificado de Minusvalía.

2. Por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría General se aplicará una bonificación del 30%, y por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial del 50%. Dentro de esta categoría para aquellas familias que tengan más de 7 hijos la bonificación será



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

del 75%. (Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección a las familias Numerosas y RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del TRLHL). La bonificación se aplica a cada miembro que participe en actividades educativas. Para poder disfrutar de la misma deberá presentarse el DNI y el Certificado Oficial de la Familia Numerosa emitido por la Generalitat Valenciana.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Tal como viene redactado en la Ordenanza de Precios:

Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución del precio público cuando no haya podido realizarse la actividad por causas imputables al Ayuntamiento, siempre y cuando se acredite el pago del mismo.

La devolución se tramitará de oficio por la Administración en base a los cobros efectivamente realizados.

Igualmente generará el derecho a devolución los supuestos en los que la persona beneficiaria del servicio no pueda percibirla por enfermedad o cualquier otro tipo de causa, siempre que esté suficientemente justificada, y no imputable al servicio recibido, que impida la percepción del servicio. La devolución en este supuesto se producirá siempre y cuando no se haya percibido el servicio más de un tercio del trimestre.

En tales supuestos la devolución deberá ser solicitada por la persona obligada al pago, adjuntando a la misma los justificantes necesarios que motiven la devolución, y asimismo se acompañará certificado



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

emitido por la persona responsable de la coordinación de la actividad en la que está inscrita.

OCTAVA.- RECURSOS

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

San Antonio de Benagéber, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente